



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 22 de Noviembre de 2018.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Intendente de la Municipalidad de General Roca, se sirva informar acerca de los fundamentos por los cuales no se publica en el Boletín Oficial ni en la página Web Web: www.generalroca.gov.ar/boletin-oficial la totalidad de las Resoluciones del Poder Ejecutivo Municipal, especialmente las relacionadas con contratación de servicios y/o ejecución de obras; contratación de Personal y decisiones administrativas que lleva adelante la Municipalidad de General Roca, entre otras. Es importante destacar que la Carta Orgánica Municipal en su Art.24° establece: "Atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo", en su inciso 20) establece la obligación de "Informar pública y periódicamente, en forma veraz y objetiva, sobre los actos de gobierno.

Asimismo, respecto del año 2017 y 2018 (en curso) el Estado de Tesorería mensual "en forma clara y detallada", tal y como lo obliga la Carta Orgánica Municipal en su artículo 24 "inciso 11: "Hacer y confeccionar mensualmente, en forma clara y detallada, el estado de Tesorería Municipal y darlo a publicidad". Es importante destacar que, a pesar de ser información pública, de libre acceso a los ciudadanos y su publicidad una obligación establecida por la Carta Orgánica, la última información fiscal, presupuestaria o financiera publicada por el Municipio es del año 2016 (Estados Contables Anuales).

Por último, se requiere que se informe el estado de ejecución y avance, del Plan de Viviendas "Techo Digno", en lo atinente a las 231 viviendas correspondientes a dicha ciudad.

Existen grandes sospechas de la direccionalidad de los actos de Gobierno a personas determinadas, lo cual se demuestra con el ocultamiento de la información. Dicha omisión



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de información se viene omitiendo reiterada y sistemáticamente desde el Gobierno Municipal. Debe tenerse en cuenta que se ha presentado oportunamente una nota ante la mesa de entradas, la cual nunca fue contestada.

Autores:

1. Informe razón de porque no se publican en el Boletín Oficial Municipal, ni en la página Web: www.generalroca.gov.ar/boletin-oficial, la totalidad de las Resoluciones del Poder Ejecutivo Municipal, especialmente las relacionadas con contratación de servicios y/o ejecución de obras; contratación de Personal y decisiones administrativas que lleva adelante la Municipalidad de General Roca, entre otras.
2. Informe el listado del personal contratado en los periodos 2017 y 2018 en la Municipalidad de General Roca.
3. Informe todas las adjudicaciones de bienes y servicios de la Municipalidad de General Roca en los años 2017 y 2018. En especial informe los inmuebles que formaban parte del dominio privado del Municipio, las desafectaciones de tierras y las adjudicaciones a particulares, con los precios abonados.
4. Informe las habilitaciones de loteos privados a particulares en los años 2017 y 2018.
5. Informe respecto del año 2017 y 2018 (en curso) el Estado de Tesorería mensual "en forma clara y detallada", tal y como lo obliga la Carta Orgánica Municipal en su artículo 24 "inciso 11.
6. Informe el estado de ejecución y avance, del Plan de Viviendas "Techo Digno", en lo atinente a las 231 viviendas correspondientes a nuestra ciudad. En este sentido solicitamos informe sobre certificaciones de avance de obra; ingresos y egresos financieros de la ejecución. También solicitamos se informe en concreto los plazos estimados para su finalización y entrega, puesto que conforme la información obtenida, la Municipalidad de General Roca sería la más atrasada en relación a los demás Municipios de la Provincia de Río Negro que se encuentran también ejecutando viviendas bajo este plan.

Sin más, saludamos a Ud. atte.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Dirección de Municipios -Municipalidad de General Roca-, a pedido de los señores legisladores Alejandro PALMIERI, Rodolfo Rómulo CUFRE, Jaun Elbi CIDES, Leandro Martín LESCANO, Oscar Eduardo DIAZ, Alfredo Adolfo MARTIN, Leandro Miguel TOZZI, Tania Tamara LASTRA, Miguel Angel VIDAL, Silvia Beatriz MORALES, Norma Beatriz CORONEL, Sandra Isabel RECALT, Viviana Elsa GERMANIER, Elban Marcelino JEREZ, Graciela Mirian VALDEBENITO, Adrián Jorge CASADEI, Silvana Beatriz LARRALDE, Mariana Eugenia DOMINGUEZ MASCARO, María Liliana GEMIGNANI, José Adrián LIGUEN, Facundo Manuel LOPEZ, Roxana Celia FERNANDEZ, Elsa Cristina INCHASSENDAGUE y Silvia Alicia PAZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la no publicación en el Boletín Oficial ni en la página web: www.generalroca.gov.ar/boletin-oficial la totalidad de las resoluciones del Poder Ejecutivo Municipal, especialmente las relacionadas con contratación de servicios y/o ejecución de obras, contratación de personal y decisiones administrativas que lleva adelante la Municipalidad de General Roca, entre otras. Es importante destacar que la carta orgánica municipal en su artículo 24 establece: "Atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo", en su inciso 20) establece la obligación de "Informar pública y periódicamente, en forma veraz y objetiva, sobre los actos de Gobierno.

Asimismo, respecto del año 2017 y 2018 (en curso) el estado de Tesorería mensual "en forma clara y detallada", tal y como lo obliga la Carta Orgánica Municipal en su artículo 24 "inciso 11: "Hacer y confeccionar mensualmente, en forma clara y detallada, el estado de tesorería municipal y darlo a publicidad". Es importante destacar que, a pesar de ser información pública, de libre acceso a los ciudadanos y su publicidad una obligación establecida por la Carta Orgánica, la última información fiscal, presupuestaria o financiera publicada por el municipio es del año 2016 (estados contables anuales).

Por último, se requiere que se informe el estado de ejecución y avance del plan de viviendas "Techo Digno", en lo atinente a las 231 viviendas correspondientes a dicha ciudad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Existen grandes sospechas de la direccionalidad de los actos de Gobierno a personas determinadas, lo cual se demuestra con el ocultamiento de la información. Dicha omisión de información se viene omitiendo reiterada y sistemáticamente desde el Gobierno municipal. Debe tenerse en cuenta que se ha presentado oportunamente una nota ante la mesa de entradas, la cual nunca fue contestada; por todo ello solicitamos se sirva informar lo siguiente:

1. Razón de por qué no se publican en el Boletín Oficial Municipal, ni en la página web: www.generalroca.gov.ar/boletin-oficial, la totalidad de las resoluciones del Poder Ejecutivo Municipal, especialmente las relacionadas con contratación de servicios y/o ejecución de obras; contratación de personal y decisiones administrativas que lleva adelante la Municipalidad de General Roca, entre otras.
2. Listado del personal contratado en los períodos 2017 y 2018 en la Municipalidad de General Roca.
3. Todas las adjudicaciones de bienes y servicios de la Municipalidad de General Roca en los años 2017 y 2018. En especial informe los inmuebles que formaban parte del dominio privado del municipio, las desafectaciones de tierras y las adjudicaciones a particulares, con los precios abonados.
4. Habilitaciones de loteos privados a particulares en los años 2017 y 2018.
5. Respecto del año 2017 y 2018 (en curso) el estado de tesorería mensual "en forma clara y detallada", tal y como lo obliga la Carta Orgánica Municipal en su artículo 24, inciso 11.
6. Estado de ejecución y avance del plan de viviendas "Techo Digno", en lo atinente a las 231 viviendas correspondientes a la ciudad de General Roca. En este sentido solicitamos informe sobre certificaciones de avance de obra, ingresos y egresos financieros de la ejecución. También solicitamos se informe en concreto los plazos estimados para su finalización y entrega, puesto que conforme la información obtenida, la Municipalidad de General Roca sería la más atrasada en relación a los demás municipios de la Provincia de Río Negro que se encuentran también ejecutando viviendas bajo este plan.

VIEDMA, 17 de diciembre de 2018.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*